

Expte.

DI-461/2018-8

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE
CINCA**

22590 TORRENTE DE CINCA (HUESCA)

ASUNTO: Sugerencia relativa al horario de entrada de los alumnos de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Torrente de Cinca.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 22 de marzo de 2018 tuvo entrada en esta Institución una queja debida a los problemas que tienen algunos ciudadanos de Torrente de Cinca para llevar a sus hijos al centro de Educación Infantil y al Colegio. En la misma el interesado relata lo siguiente:

“Desde el inicio de curso 2017-2018 los padres que llevan a sus hijos a la escuela infantil de Torrente, solicitaron al Ayuntamiento, que se adecuara la hora de entrada al centro infantil a la hora de entrada del colegio para favorecer la conciliación laboral y familiar.

Son varias las familias con hijos en los dos centros, y hay 30 minutos entre la apertura de un centro y la de otro, inconveniente importante para el funcionamiento de la unidad familiar.

Se solicitó al Ayuntamiento, a través de instancias y recogidas de firmas, poder adelantar la entrada de los pequeños para hacerla compatible con la de los mayores.

Tras varias reuniones con el alcalde, representantes del ayuntamiento y las profesoras del centro, se desestimó esta modificación de horario alegando motivos de organización docente (de 9 a 9:30h preparan las clases). Las familias consideramos que no son motivos de peso como para denegar nuestra petición del todo lógica.”

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a mediación para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha un escrito al Ayuntamiento de Torrente del Cinca a fin de recabar información acerca de los horarios de apertura de la escuela de Educación Infantil, y el horario de las profesoras que la atienden.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento se recibió el 12 de abril de 2018, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“1. Copia de los escritos por parte de los padres interesados en el cambio de horario haciendo referencia a la necesidad del dicho cambio: registros de entrada 441 de 27 de junio de 2017, 667 de 26 de octubre de 2017, 757 de 29 de noviembre de 2017 y de salida 432 de 11 de diciembre de 2017, con certificado solicitado por los interesados (Expediente 7/2017 de este Ayuntamiento).

2. Copia del Acta del Pleno de 28 de noviembre de 2017 donde se trató el tema en los ruegos y preguntas y además se hicieron las últimas modificaciones de las ordenanzas que regulan el funcionamiento de la Escuela Infantil y su tasa, actualmente aprobadas definitivamente con el texto que consta en dicha Acta.

3. Información de los horarios de las profesoras que actualmente atienden el servicio (desde enero de 2018 ha habido cambio):

a.-) Maestra de educación infantil titular de la plaza, (...)

b.-) Maestra de educación infantil sustituta para la cobertura de la reducción anterior (...).

c.-) Técnica de educación infantil titular de la plaza, (...)”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-Ley Orgánica de 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

“Artículo 15.

1. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.”

Y para dar cumplimiento a ese artículo, el Gobierno de Aragón firmó con el Ayuntamiento de Torrente de Cinca un convenio publicado y ampliado tal y como se recoge en:

a.-)ORDEN PRE/1752/2017, de 17 de octubre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Torrente de Cinca en materia de educación infantil de primer ciclo.

b.-) ORDEN PRE/69/2018, de 11 de enero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torrente de Cinca en materia de Educación Infantil de primer ciclo.

Segunda.- El horario de entrada y salida del alumnado en el centro se debe caracterizar por la flexibilidad que requieran las necesidades de la familia, siempre que no lleven consigo la alteración de las actividades de los demás niños o niñas, y del normal funcionamiento del centro. La Escuela Infantil prestará las enseñanzas de primer ciclo según establece la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.- Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según las instrucciones, y normativa vigente, los maestros permanecerán en el centro educativo 30 horas semanales, que tendrán la consideración de lectivas y complementarias de obligada permanencia (los docentes con reducción de jornada tienen proporcional su permanencia en el centro computando horas lectivas y complementarias). El resto, hasta alcanzar el horario laboral semanal, serán de libre disposición de los maestros para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

(...) Las horas lectivas y complementarias son de permanencia obligada en el centro.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Torrente de Cinca las siguientes

SUGERENCIAS:

Primera.- Que tenga en cuenta la solicitud de los padres para el cambio de horario en la apertura de la Escuela Infantil Municipal y modifiquen el horario de acogida de los niños por la mañana, para que se pueda conciliar la vida familiar y la escolar, habida cuenta de que la Escuela Infantil Municipal es un servicio que tiene como prioridad la atención a los ciudadanos.

Segunda.- Que tengan en cuenta la Corporación Municipal y la Directora de la Escuela Infantil Municipal que la jornada laboral docente está dividida, hasta las 37,5 horas, en horas lectivas, horas complementarias, y horas de libre disposición del docente para preparar las actividades de aula y de centro, formación pedagógica, etc.

Tercera.- En vista de la preocupación manifestada por los posibles cambios en el horario de la Escuela de Educación Infantil Municipal del próximo curso 2018/2019, ya que se ha aprobado el horario de Tiempos Escolares en el CRA Ribera del Cinca, que prevean la posibilidad de modificar el horario de la Escuela Infantil para el próximo curso, con las especificaciones, peculiaridades y normativa propias de una Escuela Infantil.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2018

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

ÁNGEL DOLADO PÉREZ